



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

CONCEPTO TÉCNICO No. CT - 4559

1. LOCALIZACIÓN

Localidad	5- Usme
UPZ	57- Gran Yomasa
Barrio DAPD	Gran Yomasa I
Dirección	Carrera 1 G Bis Este No. 81-44 Sur
CHIP	AAA0021PDNX
Manzana Catastral	60 - Lote 14
Fecha de Visita	06 de Diciembre de 2006
Área (Ha)	0.01
Solicitante	Curaduría Urbana No. 1
Población beneficiada	1 Familia - 6 personas
Tipo de Amenaza	Remoción en Masa

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 el cual compila los decretos 619 de 2000 y el 469 de 2003, donde se define y se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. "Condicionamientos para adelantar procesos de urbanismo y construcción en zonas de amenaza o riesgo alto y medio", se establece que para la solicitud de licencias de urbanismo se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el futuro desarrollo, el cual debe incluir el diseño de las medidas de mitigación. Estos estudios deben cumplir con los términos de referencia establecidos para tal fin por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., DPAE, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 1 del Artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con el plano normativo No. 3 (Amenaza por remoción en masa) del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el área de intervención, se encuentra en una zona de amenaza media por procesos de remoción en masa (ver figura No.1).

En este contexto, las especificaciones técnicas en cuanto a la necesidad de una o dos fases para el desarrollo del Estudio, se aplicarán de acuerdo con el tipo de licencia solicitada y de estudios previos de acuerdo con los criterios relacionados en la Tabla No 1, Artículo Quinto, de la Resolución 227 de 2006, es así como para construcciones mayores de dos pisos en desarrollos legalizados antes de 1997, que adelanten trámite de Licenciamiento de Construcción en modalidad de obra nueva, se deberá solicitar concepto a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE.

CT: 4559 – Carrera 1 G Bis Este No. 81-44 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11

PBX 4297414 al 19

Fax 4109014

www.sire.gov.co

- fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente Concepto, están basadas en la revisión de antecedentes que reposan en la DPAE y en las características físicas observadas durante la inspección visual, llevada a cabo en la zona del predio, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del sector. El objetivo primordial es identificar las condiciones físicas de la zona, para evaluar la susceptibilidad de la misma a presentar procesos de inestabilidad y definir la necesidad de realizar un estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa (Fase II, Resolución No.227 de 2006).

3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el "Estudio de zonificación de riesgo por movimientos de remoción en masa en 101 barrios de la localidad de Usme", realizado por la firma Investigaciones Geotécnicas Ltda., en el año de 1998, el sector donde se ubica el predio objeto de este concepto, se encuentra localizado en un sector consolidado de viviendas, en una ladera de pendiente muy baja ($<5^\circ$), donde se encuentran depósitos cuaternarios de origen fluvial que cubren depósitos fluvioglaciares; conforme con la revisión de información existente en la entidad – DPAE-, no se registran documentos técnicos relevantes correspondientes a la zona objeto del presente concepto.

El barrio Gran Yomasa I fue legalizado mediante el acto administrativo No. 116 de Agosto de 1982; dada la fecha de emisión del Acto Administrativo, la DPAE no emitió Concepto Técnico de Riesgo para el trámite de legalización. Por lo tanto se recomienda consultar dicho acto administrativo de legalización, con el fin de determinar aspectos que no son competencia de ésta entidad, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidos para el sector donde se ubica el predio en referencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

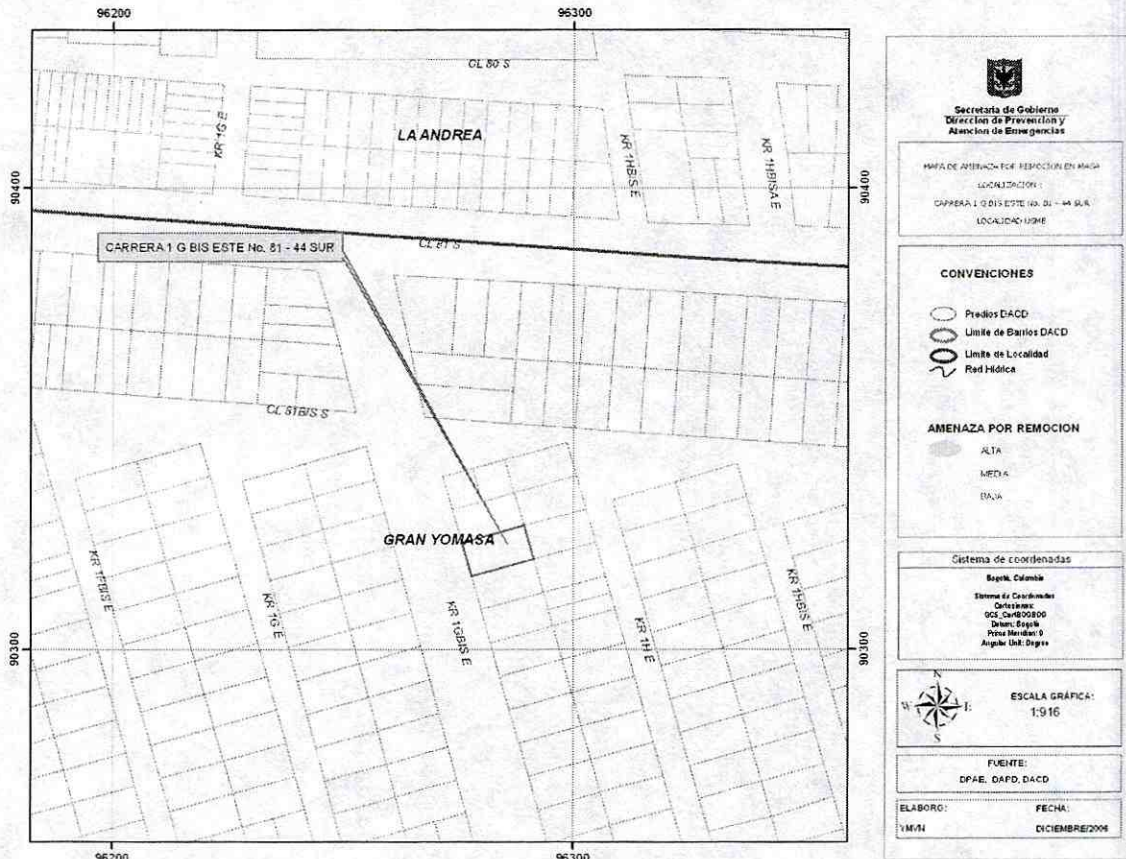


Figura No.1 Localización del predio en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del P.O.T.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según información suministrada en el oficio radicado en el FOPAE No. 1-2006-11767 , sobre la Carrera 1 G Bis Este No. 81-44 Sur, se proyecta construir, una edificación de tres pisos, en un lote de 0,01 Ha. de área, sobre un terreno de pendiente muy baja (< 5°).

Actualmente, en el predio existe una edificación de tres pisos, construida en mampostería confinada, durante la visita se pudo observar que no presenta daños que permitan inferir procesos de inestabilidad en el área, ni que comprometan su habitabilidad (fotografías No. 1).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Predio objeto del
presente concepto



Fotografía No.1. Vista externa del predio localizado en la Carrera 1 G Bis Este No. 81-44 Sur



Fotografía No.2. Sector consolidado, Barrio Gran Yomasa I

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL SECTOR

En general en el sector donde se desarrollará el Proyecto, localizado en la carrera 1G Bis Este No. 81-44 Sur, de la Localidad de Usme, se presentan zonas de pendiente muy baja, con valores que oscilan entre 0° y 5°, en un sector consolidado, con densidad de construcción alta, de tipo residencial y comercial. Se observan construcciones de hasta cinco niveles, edificadas predominantemente en mampostería confinada, las vías circundantes se encuentran pavimentadas y se aprecian obras para el manejo de aguas superficiales, además, la zona cuenta con servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y teléfono (ver fotografías No. 2).

Desde el punto de vista geológico la zona visitada se encuentra sobre materiales cuaternarios de origen fluvial, que según el estudio de zonificación de riesgo por movimientos de remoción en masa en 101 barrios de la localidad de Usme, Anexo A1 -Geología y Geomorfología- (Investigaciones Geotécnicas, Fopae, 1998), contiene en su base gravas y arenas que gradan a arcillas y limos, subyacidos por depósitos fluvio-glaciares.

Morfológicamente, el área donde se ubica el predio, corresponde a una ladera inclinada suavizada, que forma parte de un antiguo abanico aluvial estabilizado y disectado.

Es importante anotar que en el momento de la visita técnica no se observaron evidencias de procesos de inestabilidad en el área de implantación del proyecto ni en sus alrededores.

CT: 4559 – Carrera 1 G Bis Este No. 81-44 Sur

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11

PBX 4297414 al 19

Fax 4109014

www.sire.gov.co

- fopae@fopae.gov.co

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando los aspectos observados y evaluados en este concepto técnico, se considera que **NO SE REQUIERE** adelantar la **FASE II** del estudio detallado de amenaza y riesgo por procesos de remoción en masa para la zona del proyecto, de acuerdo con lo definido en la Resolución 227 de 2006, sin embargo, esto no exime al constructor responsable del cumplimiento del resto de la normatividad vigente (Norma Sismo Resistente, Código de Construcción, Resolución de Legalización, etc.).

Desde el punto de vista de riesgo por remoción en masa, la DPAA recomienda la realización de un estudio geotécnico y de cimentaciones que cumpla con los requisitos establecidos en la Norma Colombiana de Construcciones Sismoresistentes NSR-98 y en especial lo establecido en el título H de la misma. Dicho estudio debe contemplar, la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes; para los cortes, se tendrán en cuenta los empujes de tierra generados por condiciones morfológicas, los esfuerzos inducidos por eventos sísmicos. El diseño geotécnico debe garantizar en todo momento la estabilidad general del sitio de implantación y de su entorno, lo cual es competencia del responsable del proyecto.

Elaboró **NUBIA LUCIA RAMIREZ CRIOLLO**

Geóloga MI(c) Geotecnia
M. P. 1530 C.P.G.

Revisó

PABLO ANTONIO GARZÓN CASARES

Ingeniero Grupo Estudios Técnicos y Conceptos

Aprobó

GUILLERMO ÁVILA ÁLVAREZ

Subdirector Área Investigación y Desarrollo

Vo. Bo.

DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS

Directora